SUSPENSIÓN LEY PROCESAL DE INQUILINATO

DECRETO No. 1276. Aprobado el 29 de Junio de 1983

Publicado en La Gaceta No. 155 del 6 de Julio de 1983

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.- Prorrógase hasta el 31 de agosto de 1983, la vigencia del Decreto No. 1113 del 10 de noviembre de 1982. En consecuencia se mantiene la Suspensión de la Ley Procesal de Inquilinato en las mismas condiciones estipuladas por dicho Decreto.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres. "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. - **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA. - SERGIO RAMÍREZ MERCADO. - RAFAEL CÓRDOVA RIVAS.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3569